

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE
2019, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA
PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2037 /

SANTIAGO, 08 OCT 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 470 de 2013, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2019, publicado en el Diario Oficial N° 42.456 de 16.09.2019, rectificado mediante Resolución Exenta N° 1938 de 25.09.2019.



CONSIDERANDO:

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles;

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada; y

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2019, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

SOLICITUDES NUEVAS

Región	Amplitud modulada	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
de Antofagasta		Britania	
de Atacama		Diego de Almagro, Huasco-Freirina, Sector Guantene	
de Coquimbo	La Serena	Illapel, Ovalle, Pichidanguí-Quilimarí, Rincón de Toro	
de Valparaíso	Concón, La Ligua, Quillota, Valparaíso	Curimón-Rinconada-Calle Larga, El Durazno, El Quisco- Punta de Tralca, Los Andes, Olmué, Petorca, Pullay, Valparaíso	El Quisco, Quintero, Rinconada, San Felipe, Valparaíso
Metropolitana de Santiago	Pirque	Lampa, Las Tórtolas	Cerro Navia, Colina, El Bosque, El Monte, Estación Central, Las Condes-Vitacura, Maipú, Peñaflores, Quilicura, San Bernardo
del Libertador General Bernardo O'Higgins	Rancagua	Lo Miranda, Pelequén, Rancagua, Rengo, San Fernando-Chimbarongo-Nancagua	Rengo
del Maule	Linares	Cauquenes, Constitución, Pelluhue-Curanipe, Putú, San Clemente, Talca, Vega Ancoa, Villaseca, Yervas Buenas	Linares, Pelarco, San Clemente
de Ñuble	Tiuquilemu	Quillón, Ranguelmo, San Carlos, San Fabián de Alicó, Tiuquilemu	Bulnes
del Biobío	Concepción	Coronel, Lota, Nacimiento, Negrete, Rafael, Temuco Chico	Lota, Nacimiento
de La Araucanía		Boyeco, Lumaco, Quilén	Cholchol, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Temuco
de Los Ríos		Malalhue, Panguipulli	
de Los Lagos		Los Muermos, Puerto Montt	Osorno, Puerto Montt
de Magallanes y de la Antártica Chilena		Villa Tehuelche	Punta Arenas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe de División Concesiones

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones